

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 054-2012-R.- CALLAO, 23 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 02201) recibido el 26 de setiembre del 2011, mediante la cual el profesor Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita licencia sin goce de haber por ejercicio de función pública remunerada, al haber sido designado como Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB).

CONSIDERANDO:

Que, los servidores públicos pueden ser designados para el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere el conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor; al término de la designación reasume sus funciones que le corresponde en la entidad de origen, concordante con lo señalado en el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, con Ley Nº 29553 se crea la Universidad Nacional de Barranca (UNAB), estableciéndose en su Art. 7º la creación de una Comisión Organizadora por el plazo máximo e improrrogable de cinco años;

Que, por Resolución Ministerial Nº 260-2011-PCM del 22 de setiembre del 2011, se designó a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 29553, entre los que se encuentra el profesor Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE, como Vicepresidente Administrativo;

Que, mediante Oficio Nº 658-2011-D-FCA (Expediente Nº 08394) recibido el 21 de octubre del 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 119-2011-CF-FCA del 12 de octubre del 2011, mediante la cual se propone otorgar la licencia solicitada, a partir del 27 de setiembre del 2011, por el tiempo que dure su función;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, con Informe Nº 869-2011-OP de fecha 03 de noviembre de 2011, comunica que el profesor Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE es docente nombrado de ésta Casa Superior de Estudios, en la categoría de principal a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, con la antigüedad de nombramiento al 01 de enero de 1996, según Resolución Nº 142-95-CU y categoría al 01 de mayo del 2005, según Resolución Nº 048-2005-CU y al Informe Legal Nº 1587-2011-AL del 29 de diciembre del 2011;

Que, asimismo, los profesores ordinarios en nuestra Universidad tienen derecho a licencia sin goce de haber para casos de ejercer funciones públicas remuneradas, conservando el tiempo de servicios, categoría y dedicación; tal como lo señala el Inc. "k" del Art. 296º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA REMUNERADA** al profesor principal, a tiempo parcial **Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 27 de setiembre del 2011, por el período de duración del desempeño de la función pública, como Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB), según Resolución Ministerial N° 260-2011-PCM.
- 2º **RESERVAR**, la plaza de profesor ordinario, categoría principal a tiempo parcial 20 horas, del **Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE**, mientras dure su designación, debiendo al término de la misma reasumir sus funciones docentes en la Facultad de Ciencias Administrativas de nuestra Universidad; conservando el tiempo de servicios, categoría y dedicación que venía ostentando al asumir la referida designación.
- 3º **DEMANDAR**, al mencionado profesor, que al finalizar cada semestre académico presente a la Facultad de Ciencias Administrativas y a la Oficina de Personal de nuestra Universidad, una constancia emitida por la autoridad competente de continuar en sus funciones como Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB), a fin de merituar la vigencia de la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela y Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG, Dirección Escuela de Administración,
cc. Dpto. Académico de Administración, OGA, OAL, OCI, OAGRA, OPER,
cc. UE, URBS, ADUNAC, e interesado.